



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
Campus Comitán
Licenciatura En Medicina Humana



Materia:
Epidemiología Avanzada

Nombre del trabajo:
“Resumen NOM-019-STPS-2004”

Alumna:
Karen Paulina López Gómez
Grupo: “A” Grado: “4”

Docente:
Dr. Agenor Abarca Espinosa

Comitán de Domínguez Chiapas a 29 de mayo de 2023.

NOM-019-STPS-2004, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

Introducción

El 4 de enero de 2005, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma oficial mexicana NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, misma que entró en vigor el 5 de marzo de 2005.

1. ¿Qué son las Comisiones de Seguridad e Higiene? Son organismos bipartitos en las empresas, conformados por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón.

2. ¿Para qué sirven las Comisiones de Seguridad e Higiene en las empresas? Para investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, Para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, de las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo emitidas por la STPS

3. ¿Existe un plazo para integrar las Comisiones de Seguridad e Higiene? Sí, éstas deben constituirse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de iniciación de las actividades, y de inmediato en aquellos centros de trabajo que ya estén funcionando.

4. ¿Cómo se integran las Comisiones de Seguridad e higiene?
 - Si el centro de trabajo cuenta con menos de 15 trabajadores, la comisión de seguridad e higiene debe estar integrada por un trabajador y por el patrón o su representante.
 - Si el centro de trabajo cuenta con 15 trabajadores o más, la comisión de seguridad e higiene debe estar integrada, invariablemente, por un coordinador y un secretario, así como por los vocales que acuerden el patrón o sus representantes

5. ¿Quién debe nombrar a los representantes de los trabajadores para la Comisión de Seguridad e Higiene? El sindicato

6. ¿Quién nombra a los representantes del patrón para integrar las Comisiones de Seguridad e Higiene? El patrón.

7. ¿Cualquier persona puede formar parte de las Comisiones de Seguridad e Higiene? Si, cualquiera que labore en el centro de trabajo y que preferentemente tenga conocimiento o experiencia en la materia

8. ¿Existen diferencias entre los integrantes de una Comisión de Seguridad e Higiene? Si, los integrantes de la comisión de seguridad e higiene son: “el coordinador”, “el secretario” y “los vocales”. La diferencia radica en las funciones de cada uno de ellos desempeña dentro de este organismo.

9. ¿A qué hora y por cuánto tiempo desempeñarán los trabajadores sus funciones en la Comisión de Seguridad e Higiene? Lo harán dentro de la jornada de trabajo, de manera permanente y gratuita

10. Una vez nombrados los representantes, ¿Cuándo deberán reunirse? Lo harán de inmediato para elaborar el acta constitutiva

11. ¿La Secretaría del Trabajo y Previsión Social lleva un registro de las Comisiones de Seguridad e Higiene? No, y no se requiere que las comisiones de seguridad e higiene de los centros de trabajo se registren en la STPS

12. ¿Cada cuando se deben realizar las verificaciones? La periodicidad puede ser de cada quince días, cada mes, cada dos meses o si así lo decide la comisión de seguridad e higiene cada tres meses, no más

13. ¿Qué son las verificaciones? Son los recorridos que la comisión de seguridad e higiene realiza por todo el centro de trabajo o por algunas de las áreas del centro de trabajo, para realizar las funciones para la que fue creada.

14. ¿Qué actividades realiza el Coordinador de la Comisión de Seguridad e Higiene? Preside las reuniones de trabajo de la comisión de seguridad e higiene, promueve la participación de los integrantes, presenta al patrón la programación anual de las verificaciones, vigila que se realicen las investigaciones de las causas de accidentes

15. ¿Qué actividades realiza el Secretario de la Comisión de Seguridad e Higiene?

- Mantiene bajo su custodia copia del acta de constitución, y de la evidencia documental que se genere por la sustitución o cambio de algún integrante
- Organiza y apoya el desarrollo de las reuniones de trabajo de la comisión, de acuerdo con el coordinador; Asesora a los vocales y al personal de los centros de trabajo en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas presentes en el mismo

16. ¿Qué actividades realizan los Vocales en la Comisión de Seguridad e Higiene? Participan en la verificación; Detectan y recaban información sobre condiciones peligrosas y necesidades de capacitación

17. ¿Solamente la STPS inspecciona el cumplimiento de la NOM? No, también existen personas físicas o morales denominadas Unidades de Verificación

Referencias

Dirección General de Seguridad y salud del trabajo. (2005). *Guía informativa de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004*. Col. Insurgentes Mixcoac, México DF: Constitución, Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.